



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y AUDITORÍA

CIRCULAR Nº 33 /17
LETRA: M.ED. (S.G.yA.)

PARA INFORMACIÓN DE:

- UNIDAD MINISTRO
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS Y EDUCACIÓN INTEGRAL
- ~~SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES~~
- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIO
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- SUPERVISIÓN PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS ESCOLARES, EGB3, POLIMODAL, CENS Y SUPERIOR
- SUPERVISIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, JÓVENES Y ADULTOS, EDUCACION ESPECIAL Y GABINETE
- SUPERVISIÓN GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, MODALIDADES Y GABINETE
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE NIVEL SECUNDARIO
- CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS

PRODUCIDO POR: SECRETARÍA DE GESTIÓN Y AUDITORÍA

Me dirijo a usted, y por su intermedio a las áreas bajo su dependencia en virtud a las fechas límites estipuladas por la Contaduría General para realizar los registros presupuestarios, dada la proximidad del cierre del presente ejercicio.

Al respecto, cabe indicar que en un plazo de CINCO (05) días hábiles a partir de la fecha de recepción, se deberá informar a esta Secretaría cualquier requerimiento, (comisiones de servicio y viáticos, gastos de combustible, etc.), comprendidos entre los días 04 al 20 de diciembre del corriente año, cuyos gastos sean solventados a través Fondos Permanentes financiados con fondos del Tesoro Nacional, Fondos de Afectación Específica y transferencias efectuadas por la jurisdicción Nacional.

Cabe destacar, que lo indicado en la presente es de carácter obligatorio, informando que en caso de no proceder de acuerdo a lo manifestado, no se tramitaran los requerimientos, siendo exclusiva responsabilidad de las áreas generadoras efectuar las tramitaciones en tiempo y forma.

Asimismo se recuerda que a posterior a esa fecha (20/12/17) no se realizarán gestiones contables por lo antes expuesto.

USHUAIA, 14 NOV 2017

Maria Paula PEREZ MUÑOZ
Secretaría de Gestión y Auditoría
MINISTERIO DE EDUCACIÓN